

hastague ultimam<sup>te</sup>. se le declara por la misma Inten-  
cia exponiéndose, y responsable a la Villa: Entonces recur-  
ron nuevam<sup>te</sup> lorsque suplicaron a V. R. Magd. a fin de que  
su innata clemencia se dignase remitir, y perdonar a  
Villa el importe de la sal. El su acopio. El año —  
q. no sacó, ni consumió, y q. quando nose dignase V. R.  
franquearle esta gracia se le concediese su R. permiso p<sup>o</sup>  
en vacio se hiciese el reparto, y su cobranza se ejecutase  
la cosecha. El año proximo por lo adelantado. El q. p<sup>o</sup>  
V. R. Magd. tubo abien el mandam<sup>to</sup> de los suplicantes,  
Juan José Albarer <sup>cap. d.º</sup> q. fueron los seis q. firmaron  
ta ultima representac<sup>o</sup> pagasen todo el adeudo, segun q.  
todo mas por extenso aparece. Los Exped<sup>tes</sup> que pararon en  
la Contaduria, y Administrac<sup>o</sup>. La d<sup>ta</sup> Intendencia de la  
cia.

Los Exponentes a unq. respetan, veneran, y des-  
obedecer ciegam<sup>te</sup> las R. disposic<sup>o</sup>nes. V. R. Magd. sea  
en la indispensable precision de hacerlo presente, que  
endo una causa comun a todos los que heran Regidores en  
año — 1799, en el q. nose sacó, ni pago d<sup>ta</sup> sal, no p<sup>o</sup>  
cia conforme ala piedad sin limites. V. R. Magd.  
verificase el pago por d<sup>tos</sup> seis unicamente por haber  
presentado q. imploran sus soberanas piedad<sup>es</sup>: Añadi-  
q. aun quando quisieran los Representantes ejecutar  
si d<sup>to</sup> pago les seria absolutam<sup>te</sup> imposible, por la  
total indigencia en que a constituido a los mas. El  
la triste serie. El tanto mal q. años como han

